

Sevilla, 8 de julio de 2014

Prácticamente terminado el curso académico 2013-2014 se han realizado desde esta Defensoría múltiples intervenciones provocadas por la situación general de crisis económica que padecemos consistentes en el impago parcial o total de la matrícula o por circunstancias ocurridas durante el curso que han generado en nuestros estudiantes la decisión de solicitar su anulación alegando otras razones junto a las anteriores y todas ellas demostrables y graves así, solo a modo de ejemplo, por la obtención de plazas en otros estudios, el traslado de expediente, la enfermedad o la imposición de sanciones disciplinarias. En suma, en todos estos casos se produce una determinación que supone, bien de oficio bien a solicitud de la parte interesada, de anular la matrícula o la petición de baja de nuestros estudiantes.

Conviene así mismo señalar que hemos recibido en el curso 2013-2014 a un importante número de nuestros estudiantes que nos solicitaban información sobre como conseguir ayudas no ya para el pago de su matrícula sino incluso para sufragar su sustento diario o el traslado a su Facultad.

Desde el Gobierno de nuestra Universidad se está haciendo un gran esfuerzo, nos consta, incrementando las "Ayudas Sociales Extraordinarias" los "Bonos Comedor" y otras modalidades de ayudas para que estudiantes de escasos recursos puedan continuar sus estudios sin las inquietudes diarias que padecen. Es un esfuerzo que esta Defensora valora muy positivamente ya que, como se recordará van dirigidos a estos estudiantes que por circunstancias especiales sobrevenida no tienen, o no ha podido disfrutar, de becas y/o ayudas al estudio.

Todo ello nos ha sugerido hacer la recomendación presente, partiendo de la base de considerar la política de becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte injusta en tanto que claramente vulnera el principio de igualdad y diseña y pone en marcha cambios normativos con carácter retroactivo afectando, pues, al principio de seguridad jurídica, por cuanto creemos conveniente que el Sr. Rector recuerde, al menos, al Ministerio y a las Autoridades Autonómicas la exigencia de que las convocatorias se publiquen con el tiempo suficiente para que tras las resoluciones de dichas becas puedan dar tiempo a sus destinatarios a planificar adecuadamente sus estudios en orden a las matrículas que puede sufragar con los recursos económicos que realmente disponen.

Sería, así mismo, desde nuestro entender una buena actuación que aminoraría los efectos antes mencionados, que en ciertos casos concretos el Sr. Rector se dirigiese a la autoridad competente de nuestra comunidad para que se permita que la Universidad puedan cobrar como primera matrícula aquellas asignaturas: que no se han podido superar como consecuencia de causas sobrevenidas extraordinarias, como enfermedades, intervenciones quirúrgicas de gravedad o por la denegación de la beca misma.

Por otro lado entendemos ser absolutamente necesario que nuestra Universidad reflexione sobre la posibilidad de paliar el impacto que genera las becas no concedidas o revocadas en orden a la posible modificación de algunas Normas de Permanencia y de anulaciones de oficio por impago en los plazos estrictamente establecidos que en su aplicación resultan con efectos aún más lesivos para los estudiantes.

En resumen y hecha la descripción en el texto anterior derivada de la observación de situaciones personales y familiares de muchos de nuestro estudiantes que con desesperación miran su futuro académico, nos permitimos concretar a las autoridades de nuestra Universidad las Recomendaciones siguientes:

- 1) Que se solicite a las autoridades autonómicas correspondientes pueda nuestra Universidad, en un análisis de ciertos casos concretos, aplicar de nuevo los precios públicos de primera matrícula a alumnos con asignaturas que no hubieran podido superar por causas sobrevenidas graves y debidamente justificadas (enfermedad, intervención quirúrgica, enfermedad grave del padre o la madre...).
- 2) De igual modo se aplique la medida anterior a las asignaturas cuya matrícula fue anulada por impago tras la denegación de la beca.
- 3) Que se reflexione sobre la posibilidad de paliar el impacto que generan las becas no concedidas o revocadas mediante medidas tales como al anulación de oficio de las matrículas una vez incluso los estudiantes han satisfecho el pago fuera de plazo
- 4) Que el Sr. Rector dirija petición análoga a las anteriores en el caso de asignaturas con un número de suspensos excesivos tras un estudio de las razones de base de dichos resultados.
- 5) Como propuesta de futuro se estudie una Normativa de Matrícula que contenga un procedimiento para la concesión de bajas o anulaciones de matrícula de los alumnos de título oficial de nuestra Universidad.